

DECRETO N°

3137

TEMUCO,

12 AGO 2014

**VISTOS :**

1. El contrato: "Adquisición de Ocho Laboratorios para Establecimientos Educativos Municipalizados con Fondos S.E.P.", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Xpert. Soluciones Integrales Ltda., por escritura pública de fecha 23 de julio de 2014.

2. Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Compras Públicas y su Reglamento.

3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. Apruébese contrato: "Adquisición de Ocho Laboratorios para Establecimientos Educativos Municipalizados con Fondos S.E.P.", celebrado entre la Municipalidad de Temuco y Xpert. Soluciones Integrales Ltda., Rol Único Tributario N° 76.089.677-2, por escritura pública de fecha 23 de julio de 2014.

2. Devuélvase a Xpert. Soluciones Integrales Ltda. documento de garantía de seriedad de la oferta número 225988 del Banco Santander Chile por la suma de \$200.000 (doscientos mil pesos).-

3. Por la adquisición de los Ocho Laboratorios para Establecimientos Educativos la Municipalidad de Temuco pagara a la Proveedora la suma única y total de \$60.832.800 (sesenta millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos pesos), impuestos incluidos.

4. Los Ocho Laboratorios serán entregados por la Prestadora a la Municipalidad de Temuco en un término de 39 días hábiles contados desde la fecha de suscripción del contrato.

5. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:

- Administrador Municipal
- Dirección A. Jurídica
- Dirección de Administración y Finanzas
- Gestión de Abastecimiento
- Depto. Educación Municipal
- Unidad de Propuestas
- Secretaría Municipal
- Xpert. Soluciones Integrales Ltda.
- Oficina de Partes



**MIGUEL BECKER ALVEAR**  
ALCALDE



769651

**JORGÉ ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



**REPERTORIO N° 5.024 /2014**

**CUARTO BIMESTRE DEL AÑO 2014**

**ADQUISICIÓN DE OCHO LABORATORIOS PARA  
 ESTABLECIMIENTOS EDUCACIONALES MUNICIPALIZADOS CON  
 FONDOS SEP**

**MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

**A**

**XPert SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA**

.589285.- &Xpert1.con/RBF\*\*\*\*\*

**EN TEMUCO**, República de Chile a **veintitrés** de Julio del año **dos mil catorce**.- Ante mí, **JORGE ELIAS TADRES HALES**, Abogado, Notario Público de la Agrupación de las Comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la **MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**, en adelante "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete representada por su Alcalde don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**, quien declara ser chileno, casado, funcionario público, Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta, y por la otra **XPert SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA**, en adelante también denominada "La Provedora", Rol

Único Tributario número setenta y seis millones ochenta y nueve mil seiscientos setenta y siete guión dos, representada por doña **PAMELA ANDREA VENEGAS LABRÍN**, chilena, casada, profesora, Cédula Nacional de Identidad número

ambos con

domicilio en la ciudad de Santiago,

de la Comuna de Pudahuel, de

paso en ésta; mayores de edad, quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA.**

**ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número catorce de fecha quince de enero de dos mil catorce se aprobó el llamado a Propuesta Pública, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número doscientos dos del año dos mil trece: "Adquisición de Ocho Laboratorios para Establecimientos Educativos Municipalizados con Fondos SEP". Por Decreto Alcaldicio número trescientos diecisiete de fecha dieciséis de mayo de dos mil catorce la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada a la Prestadora Xpert Soluciones Limitada.-

**SEGUNDA. OBJETO:** En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde don Miguel Becker Alvear encarga a la Prestadora, quien por su parte acepta, la adquisición de ocho Laboratorios para Establecimientos Educativos Municipalizados con Fondos SEP, siendo dichos establecimientos los siguientes: Colegio Mundo Mágico, Escuela Campos Deportivos, Escuela Alonso de Ercilla, Escuela Arturo Prat, Escuela Manuel Recabarren, Escuela Un Nuevo Amanecer, Escuela Armando Duffey. Se hará entrega de un Laboratorio por establecimiento. **TERCERA:** Las características, calidad y otras exigencias que deberán cumplir los Laboratorios objeto del presente contrato se encuentran definidas en las Bases

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
NOTARIO PUBLICO  
TEMUCO



Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta Pública número doscientos dos del año dos mil trece, documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar parte integrante del presente contrato. **CUARTA. PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Por los Ocho Laboratorios para Establecimientos Educativos Municipalizados con Fondos SEP la Municipalidad de Temuco pagará a la Provedora la suma única y total de sesenta millones ochocientos treinta y dos mil ochocientos pesos, impuestos incluidos, que corresponde a siete millones setecientos cuatro mil cien pesos cada uno, suma que se hará efectiva mediante un único estado de pago, una vez efectuada la recepción de los Laboratorios en la forma indicada por la Provedora en Anexo Número Tres "Forma de Pago". **QUINTA. PLAZO:** La Provedora deberá hacer entrega de los Laboratorios en un término de treinta y nueve días hábiles contados desde la fecha de suscripción del presente contrato. **SEXTA. MULTAS:** En caso de atraso en la entrega de los Laboratorios y/o incumplimiento de las fechas que indique la Unidad Técnica para las Capacitaciones, la Municipalidad de Temuco se encontrará facultada para aplicar a la Provedora una multa equivalente al uno por ciento del monto total del contrato por día de atraso. Las multas se calcularán y serán descontadas administrativamente y su aplicación será ordenada por Decreto mediante Decreto Alcaldicio. **SÉPTIMA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO:** Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula precedente, el incumplimiento por parte de la Provedora de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, al igual que las que emanan de las correspondientes Bases y Especificaciones Técnicas, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para resolverlo administrativamente y sin forma de juicio,

haciendo efectiva la garantía que obre en su poder, encontrándose facultada de la misma forma para efectuar retenciones a los estados de pago, adoptando estos valores carácter de indemnización.

**OCTAVA. GARANTÍA:** A fin de caucionar el fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Proveedora, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero dos dos ocho uno uno cinco del Banco Santander Chile por la suma de tres millones cuarenta y dos mil pesos, tomada el día diecisiete de junio de dos mil catorce, con vencimiento el día diecisiete de agosto del año dos mil catorce.

**NOVENA. ACUERDO CONCEJO:** Se deja constancia que la suscripción de este contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha trece de mayo de dos mil catorce.

**DÉCIMA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS:** Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Rizzo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento.

**DÉCIMA PRIMERA. PERSONERÍAS:** La personería de don **MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR** para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco consta de Acta de Instalación del Concejo Municipal de fecha seis de diciembre del año dos mil doce, aprobada por Decreto Alcaldicio número cuatro mil trescientos sesenta y ocho de la misma fecha. La personería de doña **PAMELA ANDREA VENEGAS LABRÍN** para actuar en representación de Expert Soluciones Integrales Limitada consta en mandato especial de fecha catorce de julio del año dos mil catorce, otorgado mediante escritura pública ante el Notario Público de Valparaíso doña Ana María Sordo Martínez, Repertorio número cuatro mil cuatrocientos sesenta y seis.

**JORGE ELIAS TADRES HALES**  
**NOTARIO PUBLICO**  
**TEMUCO**



Las Personerías tanto del Alcalde como de la representante de la contratista, no se insertan por ser conocidas de las partes y del Notario que autoriza. Anotada en el Repertorio de Instrumentos Públicos bajo el número CINCO MIL VEINTICUATRO . . . . .

En comprobante previa lectura, firma.- Se da copia.- Doy Fe.-



**MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR**  
**ALCALDE MUNICIPALIDAD DE TEMUCO**

*[Handwritten signature of Miguel Angel Becker Alvear]*



**PAMELA ANDREA VENEGAS LABRIN**  
**En rep. XPERTO SOLUCIONES INTEGRALES LIMITADA**

76.891.677-2

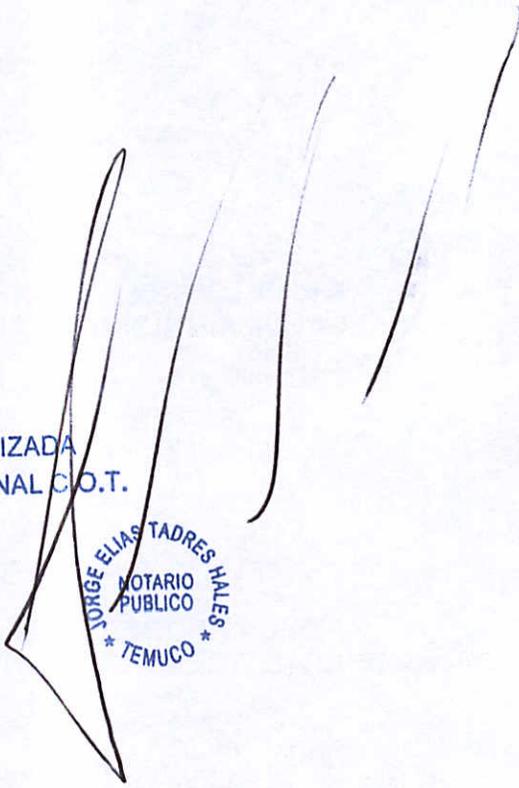


**LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL**  
**DE SU ORIGINAL**  
**FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA**

**TEMUCO, 29 JUL 2014**



HOJA INUTILIZADA  
ART. 404 INC. FINAL C.O.T.

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, interconnected strokes.

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL  
DE SU ORIGINAL  
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO,

JORGE ELIAS TADRES HALES  
NOTARIO  
PUBLICO  
\* TEMUCO \*